

¿Cuáles serían ejemplos de buenas prácticas, especialmente relativas a las medidas de prevención y de protección contra las destrucciones, así como de restitución y de reconstrucción de los patrimonios culturales, inclusive mediante la educación y la sensibilización a los derechos humanos y los derechos culturales?

La protección del patrimonio cultural en Colombia comienza a estructurarse desde la primera mitad del siglo XX con la Ley 163 de 1959, a través de la cual se dictan “medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la nación”. Con la evolución del concepto de patrimonio cultural y la expedición de la Carta Política de 1991 y la adopción por parte de Colombia de convenciones y cartas internacionales en las que el patrimonio paso a una concepción más incluyente y diversa, el patrimonio pasó de ser un asunto exclusivo de expertos a convertirse en un compromiso y una responsabilidad de todos los colombianos.

Fundamentalmente, los artículos 7, 8, 10, 63, 70, 71 y 72 de la Carta Suprema, contemplan “en lo que respecta al patrimonio cultural, la protección, que compete tanto al Estado como a los particulares; la libertad esencial, que debe proyectarse en búsqueda del conocimiento y la expresión artísticos; la propiedad exclusiva y pública de la nación sobre determinados bienes culturales, y la obligación estatal de incentivar la creación y la gestión cultural”.

Estas normas fueron posteriormente desarrolladas, entre otras, por las siguientes normas:

- La Ley 397 de 1997 “por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política; se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura; se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias” que como mecanismo para el reconocimiento y protección del patrimonio cultural, plantea en su artículo 8 la categoría de bienes de interés cultural, en razón del interés especial que el bien revista para la comunidad en todo el territorio nacional, departamental, distrital, municipal o de los territorios indígenas.
- La Ley 1185 de 2008 “por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones” que define un régimen especial de salvaguarda, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo para los bienes de interés cultural y para las manifestaciones de la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial y crea una instancia de decisión respecto del patrimonio cultural. De igual forma define procedimientos para las declaratorias y las intervenciones de los bienes de interés cultural, para el diseño e implementación de los planes especiales de manejo y protección de estos bienes y para la exportación y enajenación de los mismos, así como de los planes de salvaguarda obligatorios para las manifestaciones contenidas en la lista que sean parte del patrimonio cultural inmaterial.
- Los Decretos 763 de 2009 y 2941 de 2009 reglamentan lo concerniente a i) los tipos de obras y los principios generales para la intervención de los bienes de interés cultural inmuebles, así como los principios y los tipos de acciones e intervenciones que se pueden ejecutar para bienes de interés cultural muebles; y, ii) los ámbitos de cobertura del patrimonio cultural inmaterial y lo relacionado con la lista, estableciendo sus campos de alcance, el procedimiento, los requisitos y los criterios de valoración para la inclusión de manifestaciones en la lista y los contenidos de los planes especiales de salvaguarda necesarios para la inclusión de manifestaciones en dicha lista, respectivamente.

- Forzoso citar también el Decreto 1080 de mayo 26 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, y a través del cual se recoge en un solo cuerpo la normatividad vigente sobre el sector.

En el plano internacional en relación con la gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural en Colombia, el gobierno ha ratificado, entre otros, los siguientes instrumentos.

- La Convención de Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de Unesco de 1972. (Ley 45 de 1983).
- La Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedades ilícitas de bienes culturales de Unesco de 1970. (Ley 63 de 1983).
- La Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado de la Unesco de 1954. (Ley 340 de 1996).
- El segundo Protocolo de la Convención de la Haya para la protección de Bienes Culturales en caso de conflicto armado. (Ley 899 de 2004, posteriormente declarada inexecutable por un vicio de trámite en el Congreso de la República).
- La Convención para la salvaguarda del patrimonio inmaterial de la Unesco de 2003 (Ley 1037 de 2006)
- El Convenio de Unidroit sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente firmado en Roma en 1995. (Ley 1304 de 2009).

Para responder a los retos de la gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural en Colombia se ha estructurado un sistema nacional de protección cultural que es coordinado por el Ministerio de la Cultura pero al que pertenecen todos los entes nacionales y territoriales del sector y se ha formulado una política pública específica cuyo objetivo principal es lograr la apropiación del patrimonio cultural por parte de la ciudadanía y de todos los demás actores del sistema, a través del desarrollo de cuatro grandes líneas de acción:

- **Conocimiento y valoración del patrimonio cultural** que implica brindar herramientas para que la ciudadanía conozca su patrimonio cultural y lo valore como una de sus mayores riquezas, lo que necesariamente debe acontecer en los escenarios locales. Promueve la investigación histórica, estética y técnica, con el fin de incrementar el conocimiento necesario para gestionar y salvaguardar dicho patrimonio. Fomenta la realización de inventarios en el marco de la descentralización como un mecanismo indispensable para sensibilizar a todos los actores sobre la importancia de su patrimonio cultural los cuales son el primer paso en la protección y gestión del patrimonio cultural. Esto con el fin de declararlos bienes de interés cultural o incluirlos en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial para asegurar “que se conceda un especial interés y protección a ciertos bienes o conjunto de ellos, muebles o inmuebles, y ciertas manifestaciones y expresiones culturales que se consideren fundamentales para la construcción de la identidad

pluriétnica y multicultural de la nación colombiana en el respectivo ámbito territorial”, conforme al reconocimiento de los grupos y comunidades respectivos.

- **Formación y divulgación del patrimonio cultural** que busca promover la participación activa de ciudadanos, instituciones, colectividades y agentes culturales en los procesos de gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural. Tres estrategias principales:

i) el Programa nacional ***vigías del patrimonio cultural*** como los llamados a divulgar responsablemente la riqueza de su patrimonio cultural, mostrándolo como parte de su identidad y como elemento fundamental en la construcción de sociedad. Sus acciones se enmarcan dentro de las siguientes líneas de trabajo: a) Conocimiento y valoración del patrimonio cultural que comprende entre otros, planes de trabajo encaminados hacia la realización de inventarios, identificación de patrimonio cultural y estudios acerca del patrimonio cultural de la nación. b) Formación y divulgación del patrimonio cultural que comprende la realización de propuestas creativas que busquen formar ciudadanos conscientes de la importancia que representa el patrimonio. c) Conservación, protección, recuperación y sostenibilidad del patrimonio que comprende propuestas encaminadas a la protección, conservación y disfrute del patrimonio.

ii) el Programa formación de formadores para desde la educación básica primaria generar apropiación social del patrimonio cultural. Se conoce como ***la Bitacora del Patrimonio Cultural y Natural*** y es una herramienta pedagógica de apoyo y guía para todos los ciudadanos, diseñada específicamente para promover el conocimiento y apropiación del patrimonio cultural entre los estudiantes de educación preescolar, básica y media de escuelas y colegios colombianos.

y iii) el Programa de formación y rescate de artes y oficios tradicionales o ***Programa Nacional de Escuelas-Taller*** con el apoyo del Servicio Nacional de Aprendizaje y los entes territoriales “con el fin de que todas las regiones del país cuenten con escuelas que fortalezcan esta labor, teniendo en cuenta que la protección y salvaguarda del patrimonio cultural, es ante todo, un proceso social”. Está estructurado en torno a tres líneas de actuación complementarias: revitalización de centros históricos, restauración de monumentos y escuelas-taller. Ofrece capacitación en oficios y la realización de obras de restauración mediante la creación de centros de formación concebidos bajo criterios metodológicos de formación-acción.

- **Conservación, salvaguarda, protección, recuperación y sostenibilidad del patrimonio cultural.** En esta línea se incluyen acciones como la relativas a la intervención de los bienes culturales, conforme a los lineamientos establecidos para ello, las campañas contra el tráfico ilícito de bienes culturales, los planes especiales de manejo y protección, el plan nacional de recuperación de centros históricos, las salvaguardas del patrimonio cultural inmaterial, entre otros.
- **Fortalecimiento institucional** que apunta a todas las instancias que hacen parte del sistema nacional de protección cultural y que se lidera desde la dirección de patrimonio del Ministerio de la Cultura.

Complementariamente existen políticas específicas para definir lineamiento frente a diferentes tópicos relacionados con el sector cultural de la nación, entre las que pueden citarse i) la política de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial en Colombia; ii) la política para el conocimiento, la salvaguarda y el fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales en Colombia, el programa memoria y patrimonio, el programa de conocimientos tradicionales y sitios sagrados, iii) el plan nacional de seguimiento al estado de conservación y gestión de riesgo de los bienes culturales inmuebles; iv) el plan nacional de recuperación de estaciones de ferrocarril, entre otros muchos. Por manera que las buenas prácticas y estrategias diseñadas por el gobierno para la protección de los bienes culturales son innumerables pero aún insuficientes en su desarrollo para la magnitud de riqueza cultural que debe protegerse.

Fuente de la Información: Documento “Política para la Gestión, Protección y Salvaguarda del Patrimonio Cultural”, Ministerio de la Cultura, 2010.